

Santiago, 18 de Junio 2024

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº1304174

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

Lo previsto en los artículos 6° letra B) N - 4, y 56 del Código Tributario.

X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N -3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO

- l°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N°1304174, presentada por el contribuyente DECORACIONES SAMY SPA, RUT N°77.453.044-4, de fecha 11/06/2023, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n): 7926170236.
- 2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
- X El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

| ⊔_ | 1 | la calinimada | ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ | :: | | correspondientes a: |
|----|---|---------------|---------------------------------------|----|------|---------------------|
| | | | | | | |

| % del interés | 000/ | 1 | | |
|---------------|------|---------------------------------|----|-----------------|
| o del Interes | 70/0 | de Multas asociadas al impuesto | /0 | de otras multas |

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

PAOLA Firmado digitalmente por PAOLA ELIZABETH PACHECO PAOLA ELIZABETH PACHECO FLORES Fecha: 2024.06.18 12:04:08 -04'00'

Nombre/ Firma/ Timbre

PAOLA PACHECO FLORES DIRECTOR REGIONAL

| 140cmeación Res. Ex. | .14 1304174 de le | cha io de junio 202 | 24, que incluye entrega de giro | (s)seguii detaile |
|--|-------------------|---------------------|------------------------------------|---|
| lemica Johan Perez Girana | | - | Santiago, 18-06-2024 10.40 hrs. | LUIS Firmado digitalmente ; ALBERTO LUIS ALBERTO CABEZAS MELCABEZAS MELCABEZAS MELLA 11:41:59-040 |
| Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario | RUT | Firma | Lugar, fecha y hora | Firma y timbre Ministro de Fe Luis Alberto Cabezas |

Correo electrónico: Contant de la com